

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, al punto 6º del Orden del Día, el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 73/2025, de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de 22 de septiembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 73 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	386.837,44
Capítulo 7. Transferencias de Capital	787.494,05
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	46.700,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.127.631,49”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

17 de octubre de 2025. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 163.939

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, al punto 7º del Orden del Día, el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 10/2025, del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de 22 de septiembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 7: Transferencias de capital	150.000,00 €
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 6: Inversiones reales	150.000,00 €”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

17 de octubre de 2025. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 164.026

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, al punto 18ºU3 del Orden del Día, el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 76/2025, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de 22 de septiembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera

definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 76 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	2.590.000,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	602.133,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	38.000,00
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	312.000,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	1.419.414,45
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.498.718,55
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	200.000,00
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	200.000,00”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

17 de octubre de 2025. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco. Nº 164.034

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
ANUNCIO

Por Resolución nº2025/2140 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17/09/2025, han sido aprobadas las Bases Específicas que regirán el proceso de selección para la cobertura, mediante sistema de concurso-oposición, turno libre, de dieciséis (16) plazas de Peones del Servicio de Limpieza Pública, vacantes en la plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Resolución, y en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se procede a la publicación íntegra de las Bases Específicas.

Asimismo, se hace constar que el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE), siendo a partir del día siguiente al de su publicación en dicho Boletín cuando comenzará a contarse el plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de solicitudes.

BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA DE DIECISÉIS (16) PLAZAS DE PEONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO.

1. Objeto de la convocatoria.
- Es objeto de las presentes bases específicas regular el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de DIECISÉIS (16) PLAZAS DE PEONES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, incluidas en la Oferta de Empleo Público.
- Funciones del puesto:
- Recoger los residuos sólidos urbanos en los puntos establecidos.

- Manejar sistemas de elevación/desplazamiento para vaciar contenedores.

- Recoger y clasificar convenientemente los residuos depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores.

- Mantener el orden y limpieza tanto en los vehículos como en la base de operaciones.

- Mantener y cuidar las herramientas y útiles facilitados.

- Informar de incidencias en ruta: contenedores rotos, residuos mal ubicados o peligrosos...

- Cualesquiera otros relacionados con el servicio que le sean encomendados por sus superiores.

2. Reserva de plazas para personas con discapacidad.
- En aplicación de lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico de los Empleados Públicos, En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (en este caso 1 plaza) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Par optar a estas plazas reservadas habrá de hacerlo constar en la solicitud, marcando el recuadro correspondiente (Anexo I) y únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no lo hubiera observado. En caso de no cubrirse la plaza objeto de reserva se acumulará a las del sistema general.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, o reunir las condiciones establecidas en la normativa de acceso al empleo público para nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- Cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente para el acceso al empleo público.
- Acreditar capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33 %, presentado junto con la solicitud de acceso por el cupo de reserva a minusválido el certificado correspondiente por el Ministerio o Comunidad Autónoma. (sólo aplicable a quien opte por el cupo de reserva).

4. Solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán, de forma presencial o telemática, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud deberá adjuntarse:

- Copia del DNI o documento equivalente.
- Certificado de escolaridad o equivalente.
- Certificado oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33 %, en el caso de que se opte por el cupo de reserva a minusválidos.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.
- Justificante de pago de la Tasa de Derecho de Examen, que asciende a veinte (20) euros, ingresados mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria ES85-2100-8559-6222-0013-1496, de titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, indicando nombre y apellidos del aspirante y el concepto "TASA OPOSICION PEONES AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA".

La falta de pago de la tasa por derechos de examen se entenderá como causa de exclusión no subsanable. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se aplicarán las reducciones y exenciones previstas en la Ordenanza Municipal nº 151 Reguladora de la Tasa de derechos de examen. Las personas con discapacidad presentarán certificado del órgano competente, acreditativo de la misma.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días naturales para subsanar defectos. Tras ello, se publicará la lista definitiva con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

6. Tribunal calificador.

El tribunal estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco, designados por la Alcaldesa - Presidenta, y estará integrado por un Presidente/a, un Secretario/a (con voz pero sin voto) y los vocales que se determinen. La composición del tribunal respetará el principio de especialización y profesionalidad, así como de paridad de género. La resolución del nombramiento de los miembros del órgano de selección se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

7. Proceso selectivo.

El sistema será concurso - oposición. Las personas aspirantes una vez terminada la fase de concurso - oposición deberán realizar unas pruebas físicas, que se desarrollan a continuación, que se calificarán como APTO / NO APTO, y tendrá carácter eliminatorio.

7.1. Fase de oposición (máx. 50 puntos)

Consistirá en un ejercicio único tipo test de cuarenta (40) preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el temario que consta en el apartado 10 de las presentes bases.

- Cada respuesta correcta: 1,25 puntos.
- Las respuestas incorrectas no penalizan.
- Duración: 60 minutos.
- Mínimo para superar: 25 puntos.

7.2. Fase de concurso (máx. 50 puntos)

En esta fase participarán quienes hayan superado la fase de oposición, y sólo se valorará la experiencia profesional en puestos objeto de la convocatoria, y en cuanto a la formación sólo se valorarán los cursos que tengan relación con las tareas a desarrollar en dicho puesto.

Experiencia profesional (máx. 40 puntos):

- En el Ayuntamiento convocante: 0,60 puntos/mes.
 - En otras Administraciones Públicas: 0,30 puntos/mes.
- Formación (máx. 10 puntos):
- Cursos de más de 30 horas: 2 puntos por curso.
 - Cursos de entre 10 y 30 horas: 1 punto por curso.

7.3. Prueba física. (APTO / NO APTO).

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece en su artículo 112.1 que "los procesos selectivos cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las funciones y tareas asignadas a los puestos de trabajo convocados", añadiendo específicamente que "las pruebas podrán consistir [...] en pruebas físicas, que deberán respetar el principio de no discriminación por razón de sexo, especialmente en la configuración de sus baremos". De igual modo, el artículo 106.2 de la Ley 5/2023, exige que los requisitos específicos "guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones a asumir y las tareas a desempeñar". En atención a las circunstancias puestas de manifiesto, y dadas las tareas propias que el puesto requiere y que los aspirantes tienen que llevar a cabo, se consideran adecuadas las siguientes pruebas físicas de carácter eliminatorio con la calificación de "apto/no apto":

- Prueba de subida y bajada del camión: consistente en subir y bajar cinco veces consecutivas del estribo trasero de un camión de recogida de residuos, en un tiempo máximo de 90 segundos, valorándose el tiempo de ejecución, la coordinación y equilibrio.
- Prueba de carga y desplazamiento: transportar un contenedor tipo de 120 litros con un peso de 15 kg durante una distancia de 15 metros, depositarlo y retornarlo al punto de origen, en un tiempo máximo de 2 minutos.

8. Calificación final

La calificación final de los aspirantes que hayan obtenido la calificación de APTO en las pruebas físicas será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, con un máximo de 100 puntos.

En caso de empate, se aplicará el siguiente orden:

- Mayor puntuación en experiencia en el Ayuntamiento convocante.
- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Sorteo.

9. Bolsa de empleo:

Quienes superen las pruebas físicas con la calificación de APTO, y que, previamente han superado la fase de oposición, y no obtengan plaza pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales o sustituciones en el puesto de Peón. La Bolsa que resulte de la presente convocatoria dejará sin efecto la que existe actualmente, y así mismo será sustituida por cualquier otra resultante de un proceso de selección posterior que pudiera convocarse. En todo caso la validez de la Bolsa será de tres (03) años, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por motivos de necesidad del servicio, por un (01) año.

10. Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 3. El Municipio: conceptos y elementos.
- Tema 4. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales.
- Tema 5. Conceptos generales y procedimientos para los trabajos de recogida RSU.
- Tema 6. La recogida trasera y la recogida lateral.
- Tema 7. Seguridad en los camiones de recogida.
- Tema 8. Recogida selectiva RSU.
- Tema 9. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas para el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- Tema 10. Tareas del Peón de Limpieza (RSU).
- Tema 11. Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Definiciones.
- Tema 12. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

11. Publicidad y recursos

Las presentes bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Contra las presentes bases específicas y su convocatoria podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.

12. Lenguaje de las presentes bases específicas.

Las menciones contenidas en estas bases específicas en género masculino se entenderán referidas indistintamente a mujeres y hombres, sin que ello suponga discriminación alguna, y conforme al principio de igualdad de trato.

(ANEXO I)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DIECISÉIS (16) PLAZAS DE PEONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Datos del/a aspirante: CUPO MINUSVALIDOS (marcar si procede) ☐

Nombre completo: DNI:

Teléfono: Correo electrónico:

Domicilio:

Municipio: Código postal: Provincia:

Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

- Fotocopia del Título de Graduado Escolar y/o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Justificante de pago de derechos de examen.
- Méritos académicos (titulaciones y cursos).
- Experiencia profesional acreditativa.
- En el caso de optar al cupo de minusválido, certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33 %, y certificado de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

En Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 2025.

Fdo. _____
A/AALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. – C/ Cuesta de Belén s/n – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11540 – Cádiz.

De acuerdo con la Ley Orgánica 03/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse los recursos que en derecho procedan conforme a la legislación vigente.

Sanlúcar de Barrameda, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Carmen Álvarez Marín.

Nº 150.151

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO DE RESCATE DE FAUNA “SYMIA” EN FINCA HOZANEJOS. POLÍGONO 14, PARCELAS 362 Y 420 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Expediente: ULI-LOM 91/2023.

En relación con Proyecto de Actuación para uso extraordinario consistente en “Centro de Rescate de Fauna SYMIA” en finca sita en Hozanejos, Polígono 14, parcelas 363 y 420 (Referencias Catastrales números 11015A014003630000QU y 11015A014004200000QI) en este término municipal, tramitado por ***** [M.N.B.R.] con D.N.I. número *****564****, admitido a trámite por Resolución número 4693 de fecha 13/08/2025 del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA durante UN MES de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y artículo 32.2.b) de su Reglamento, contados desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La documentación estará expuesta al público para su consulta en las dependencias de esta Delegación Municipal de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano sita en C/ Constitución, 4, segunda planta, así como en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a1471a1003cd907e903a090e0dY>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de Fra., a Veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco. El Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Rodolfo Pérez Neira. Firmado. veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco. El Vicesecretario General Accidental, Manuel Orozco Bermúdez. Firmado.

Nº 153.213

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA
ANUNCIO

Expediente nº: 60/2025.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, por Decreto Núm. 2025-0330 de fecha 1 de octubre de 2025, respecto al procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento referente a la selección mediante el sistema de Concurso-Oposición de un Funcionario/a Interino/a para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, ha resuelto lo siguiente:

DECRETO
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Anuncio B.O.P. Bases de selección	27/01/2025	Anuncio Nº 6.625 publicado en el BOP. Nº 17 de 27/01/2025

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Anuncio Aspirantes Provisionales Admitidos y Excluidos	12/03/2025	Tablón electrónico y edictos del Ayuntamiento
Convalidación de la convocatoria y las bases que habrán de regir el procedimiento de Selección mediante el Sistema de Concurso-Oposición de un funcionario/a interino/a para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz)	04/09/2025	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2025
Anuncio B.O.P. de Convalidación de la convocatoria y bases de la selección	29/09/2025	Anuncio Nº 144.469 publicado en el BOP Nº 186 de 29/09/2025

Considerando que la convocatoria tenía por objeto la necesaria y urgente provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) mediante la selección por el sistema de concurso-oposición de funcionario/a interino/a, y su posterior propuesta de nombramiento al órgano competente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que a la fecha del presente, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Grazalema se encuentra ocupado con carácter interino en virtud de Resolución de Nombramiento de la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 29 de mayo de 2025.

Atendido lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desistir del procedimiento de selección cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 17, de fecha 27 de enero 2025, dado que a la fecha de la firma no existe la necesaria y urgente provisión del puesto de trabajo, objeto del procedimiento.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz la redacción de unas nuevas Bases Reguladoras para regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para la constitución de una Bolsa de Interinidad destinada a cubrir futuras situaciones de vacancia del citado puesto de trabajo, cuando concurran los presupuestos normativamente previstos para ello.

TERCERO. Ordenar la publicación del desistimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección web: <https://grazalema.sedelectronica.es/info.0j>].

CUARTO. Ordenar la notificación individual a cada uno de los aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos el desistimiento.

2 de octubre de 2025. Fdo.: CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ.
Alcalde – Presidente.

Nº 155.518

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado en el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, por mayoría (9 votos a favor, 2 en contra, 5 abstenciones y 1 voto ausente), el expediente de modificación presupuestaria nº 10884/2025 de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente,

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real el día 21 de julio de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de fecha 04 de agosto de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 102 de 2 de junio de 2025 y nº anuncio 80.196, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria nº 10884/2025 de crédito extraordinario, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A REDUCIR	IMPORTE
2310/48000 Servicios sociales /Atenciones benéficas y Asistenciales	1.200,00 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR	IMPORTE
2314/352 INTERESES DE DEMORA	500,00€
2310/352 INTERESES DE DEMORA	700,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 2 de octubre de 2025. LA ALCALDESA – PRESIDENTA.

Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 155.874

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE TAHIVILLA
EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, en sesión ordinaria celebra el día 2 de octubre de 2025 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto de esta Entidad, mediante expediente de Transferencia de Crédito (E.L.A. Tahivilla 2025/7927), que estarán de manifiesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local sito en Plaza de la Constitución, nº 2 y en la dirección web oficial: <https://www.aytotarifa.com/notice-category/e-la-tahivilla-informacion-publica/>, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal (art. 169 TRLRHL), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P.

En Tahivilla, a 3 de octubre de 2025. El presidente, Diego España Calderón.

Firmado.

Nº 155.937

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
ANUNCIO

En el expediente nº 13/2025 relativo a la creación de una Bolsa de Empleo de “Arquitectos Técnicos” del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Sr. Alcalde por Decreto núm. 1028 de fecha 1 de octubre de 2025 ha resuelto aprobar el resultado definitivo del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnicos, para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Arquitecto/a Técnico perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2 de este Excmo. Ayuntamiento, que se incluye como Anexo I. La lista ha quedado confeccionada con los aspirantes que han superado el proceso de selección, excluyendo a aquellos que no han alcanzado 1 punto en el concurso de méritos.

ORDEN DE LLAMAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	FLETHES BERNAL, MANUEL	***4749**
2.	GARCÍA FIGUEROA, JESÚS	***8134**
3.	RODRÍGUEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER	***1530**
4.	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	***5114**
5.	DOMENECH AGUAYO, MANUEL RICARDO	***9203**
6.	FRONTADO RAMÍREZ, JOSÉ ALBERTO	***1228**
7.	MUÑOZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	***1794**
8.	BUENO VILLALBA, ROCÍO	***1368**
9.	CABRERA MATEOS, ANTONIO	***7918**
10.	PIÑERO RAMÍREZ, NICOLÁS	***1746**
11.	VILLANOVA NARANJO, LAURA	***7205**
12.	ARCE GUTIÉRREZ, MARÍA SORAYA	***7617**
13.	RASERO BRUZÓN, ADRIÁN	***8462**
14.	BARRONES GARCÍA, FRANCISCO	***3869**
15.	QUEVEDO ARAGÓN, MANUEL JESÚS	***1694**
16.	GUERRERO MACÍAS, MONTSERRAT	***4124**
17.	PALACIOS DEL VALLE, IGNACIO	***6119**
18.	SÁNCHEZ ANTÓN, MIGUEL	***5424**
19.	SÁNCHEZ ARIAS, ÁLVARO	***1006**

Recursos. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 2 de octubre de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo./ José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 155.938

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), en sesión celebrada el día 02.10.2025, aprobó inicialmente el INVENTARIO DE CAMINO DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL. Acuerdo que se expone al público por periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Villaluenga del Rosario, a 3 de octubre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González.

Nº 156.193

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
EDICTO

D. ALFONSO C. MOSCOSO GONZALEZ, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz)

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día 02.10.2025, aprobó el Presupuesto General y Plantilla del Personal de esta Entidad para el ejercicio económico de 2025, publicándose el oportuno Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 08.09.2025, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su elevación a definitivo siendo su resumen por capítulos el siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Le 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, por mediación del presente Edicto se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación, a través de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2025:

RESUMEN DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
IMPUESTOS DIRECTOS	180.155,17
IMPUESTOS INDIRECTOS	25.522,08
TASAS Y OTROS INGRESOS	132.840,04
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	901.613,41
INGRESOS PATRIMONIALES	202.936,71
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.443.067,41
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.217.551,99
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.217.551,99
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.660.619,40

RESUMEN GENERAL - RESUMEN DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULOS		
1º	GASTOS DE PERSONAL	583.241,03 €
2º	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	760.987,52 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	5.485,40 €
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.898,24 €
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.422.612,19 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	INVERSIONES REALES	2.238.007,21 €
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.238.007,21 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.660.619,40 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

AYUNTAMIENTO	(1)	CD	DENOMINACION	Nº
FUNCIONARIOS	A1	24 SECRET	TITULADOS SUPERIORES	2
	A1	28 TECNIC	TITULADOS SUPERIORES	
	B		TITULADOS GRADO MEDIO	
	C1	22 (ADMINIS)	TITULADOS BACHILLERATO	3
	C1	22 (POLICIA)	TITULADOS BACHILLERATO	
	C1	11 (ADMINIS)	TITULADOS BACHILLERATO	
	C2		GRADUADO ESCOLAR	
	E		CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
LABORALES FIJOS	1		TITULADOS SUPERIORES	
	2		TITULADOS GRADO MEDIO	0
	3		TECNICOS NO TITULADOS	
	4		ADMINISTRATIVOS.	
	5		AUXILIARES	
	6		PEONES Y SUBALTERNOS	1
	7		OTRO TIEMPO PARCIAL	
LABORALES CONTRATADOS	1		TITULADOS SUPERIORES	
	2		TITULADOS GRADO MEDIO	1
	3		TECNICOS NO TITULADOS	1
	4		ADMINISTRATIVOS.	
	5		AUXILIARES	
	6		PEONES Y SUBALTERNOS	1
	7		OTRO TIEMPO PARCIAL	2
	D		GRADUADO ESCOLAR	
	E		CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

(1) GRUPO

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme al artículo 171 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaluenga del Rosario, a 3 de octubre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González.

Nº 156.279

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Gabinete de Alcaldía
Expte./Ref: 2025/DYN_01/001522
Asunto: Retribuciones Concejales dedicación exclusiva y parcial según Acuerdo sesión plenaria extraordinaria de 28 de julio de 2023 y sesión plenaria de 9 de octubre de 2023

Interesado: D. Manuel Muñoz García y Dña. Cristina Marchante Saavedra

Visto que el día 29 de junio de 2023 se celebró pleno extraordinario de organización municipal mandato 2023-2027.

Visto que el día 28 de julio de 2023 se celebró Pleno de Organización Municipal Mandato 2023-2027

Visto el Decreto n.º 1510 de fecha 2 de agosto de 2023 sobre Retribuciones Concejales dedicación exclusiva y parcial según Acuerdo sesión plenaria extraordinaria de 28 de julio de 2023

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2129 de fecha 22 de noviembre de 2023, sobre retribuciones en dedicación parcial según acuerdo plenario de 9 de octubre de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 259 de fecha 19 de febrero de 2024, que modifica retribuciones de concejales determinados por decreto 1510 de fecha 2 de agosto de 2023.

Visto que en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2025 toma posesión la Concejala del Partido Los Barrios 100x100 Unión Andaluista (UA), Dª Cristina Marchante Saavedra.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1127 de fecha 15 de julio de 2025 sobre Organización Municipal

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1129 de fecha 17 de julio de 2025 sobre Retribuciones Concejales dedicación exclusiva y parcial.

Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento de consignación presupuestaria para retribuciones concejales dedicación exclusiva y parcial, de fecha 14 de abril de 2025.

A la vista de lo que antecede De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se establece que los miembros de las Corporaciones locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto a fecha 1 de octubre de 2025 la dedicación exclusiva dictada a favor de D. Manuel Muñoz García por Decreto n.º 1510 de fecha 2 de agosto de 2023.

Segundo.- Dejar sin efecto a fecha 1 de octubre de 2025 la dedicación parcial dictada a favor de Dª. Cristina Marchante Saavedra por Decreto n.º 1129 de fecha 17 de julio de 2025.

Tercero.- Establecer la relación de cargos de esta Corporación Local a desempeñar en régimen de dedicación parcial en los términos siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas a abonar en los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES	
Teniente Alcalde: Manuel Muñoz García	19.100,00 €	50%

Cuarto.-Establecer e incorporar a la relación de cargos de esta Corporación Local a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva en los términos siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en doce mensualidades ordinarias y dos pagas a abonar en los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES	
Concejal: Cristina Marchante Saavedra	40.000,00 €	100%

Quinto . - Dese traslado de la presente resolución a los interesados, así como al Departamento de Intervención y al Departamento de Personal.

La presente Resolución tendrá fecha de efectos de 1 de octubre de 2025 y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón electrónico de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de la Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su fecha.

Sexto . - Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.4 y 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

2 de octubre de 2025. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. José Luís López Guio

Nº 156.339

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), en sesión celebrada el día 02.10.2025, aprobó la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL. Acuerdo que se expone al público por periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Villaluenga del Rosario, a 3 de octubre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González.

Nº 156.340

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

La teniente de alcalde delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER:.

Que con fecha 28 de agosto de 2025, ha sido dictado Decreto número 9975 por el cual se rectifica el Decreto 5281 de fecha 7 de mayo de 2025 para la aprobación del padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2025 que a continuación se detalla: Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2. Edificio de Bomberos. 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

02/10/2025. La novena teniente de alcalde y delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio e Informática, María Solanes Mur. Firmado.

Nº 156.349

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Expte: 1037/2025

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ADN CANINO, por Acuerdo del Pleno de fecha 02 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Alcalá de los Gazules, a 3 de octubre de 2025. El alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 156.395

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2025/5409 de fecha 10 de septiembre de 2025, se ha dejado sin efectos todas las delegaciones de competencias conferidas al Teniente de Alcalde Don Jesús Garay Garrucho, determinadas por los Decretos nº 2025/3739 de 6 de junio, nº 2024/2100 de 9 de abril y 2025/4143 de 25 de junio y ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Dejar sin efecto todas las delegaciones de competencias conferidas al Teniente de Alcalde Don Jesús Garay Garrucho, respecto a Seguridad, Policía Local y Protección civil, pasando a ser delegadas en el Teniente de Alcalde Don Francisco Javier Bello González. Quedando, por tanto, como sigue:

DELEGADO DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL: TENIENTE DE ALCALDE DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ

Competencias:

a)- Bajo la superior dirección política y coordinación del Sr. Alcalde, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Vigilancia, Regulación, Propuesta de mejora y adecuación del Tráfico y Circulación, así como la dirección y coordinación de los servicios de Protección Civil, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

b)- La iniciación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana - Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, respecto de las infracciones graves tipificadas en los apartados 3 (única y exclusivamente en los supuestos de denuncias por admisión de público en número superior al aforo del establecimiento que proceda tipificar en este apartado al no tener la calificación de muy graves), 5, 9 y 19 del artículo 20.

c) La resolución de los expedientes relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento.

d) La autorización y disposición de gastos respecto a las competencias delegadas.

e) Elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Municipal.

f) Resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

g) Ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal Secretario de la misma o de la Secretaría General del Pleno, a las que prestara su Visto Bueno.

SEGUNDO: Avocar las delegaciones de competencias conferidas al Teniente de Alcalde Don Jesús Garay Garrucho, respecto al Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Delegación de Infraestructura, asumiéndolas esta Alcaldía. En concreto:

Titular del Área de Ordenación del Territorio

Funciones asignadas por el artículo 27 ROGAM

Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Competencias: Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales que se relacionan, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales:

a) Le gestión del Medio Ambiente Urbano y redacción de normas de carácter local medio ambiental y en particular la conservación de los espacios naturales de! termino municipal.

b) La gestión integral de los servicios de limpieza de las vías públicas y edificios municipales y de los Residuos Sólidos Urbanos, así como la gestión de parques urbanos y periurbanos y el mobiliario urbano y de viales públicos.

c) Gestionar las competencias que la legislación ambiental de! Estado y de la Comunidad Autónoma atribuyen al municipio.

d) La educación ambiental, en la que se incluye la Gestión del CEAAN (Centro de educación ambiental y Actividades en la Naturaleza).

e) Dirigir e Inspeccionar el cumplimiento de! Contrato de recogida selectiva de residuos, recogida de residuos industriales y de gestión de la planta municipal de clasificación de envases y residuos de envases (CRR).

f) Dirigir, Inspeccionar e impulsar los Servicios de transportes urbanos regulares y los de uso turístico, taxis, parque móvil y relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales. Asumir la gestión y dirección del Plan de Movilidad Sostenible.

g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales. En la anterior competencia se incluye expresamente la dirección, impulso e inspección de los contratos de Salvamento y Socorrismo en Playas, así como el de Transporte y Asistencia sanitaria.

h) Dirigir e Inspeccionar los Servicios del ciclo integral del Agua que presta la Sociedad Municipal Mixta AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPALS.A.

i) Inspeccionar e impulsar la conservación, mantenimiento y limpieza de las parcelas municipales carentes de edificaciones.

j) Conceder autorizaciones en materia de Media Ambiente, Paseos marítimos y Playas, no atribuidos a otros órganos municipales.

k) El ejercicio de las Competencias en materia de gestión de los asuntos relacionados con el desarrollo económico sostenible en los entornos rural y marina con especial atención a los sectores agrícola, acuícola y pesquero, orientados a promover la creación de empleo, la diversificación hacia la implantación de los procesos de transformación, el uso turístico sostenible de sus recursos, la innovación y la modernización de sus explotaciones.

Las relaciones con otras Administraciones y elaboración de propuestas municipales referentes a dichos sectores, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales en las materias anteriores.

l) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Cementerio, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

Infraestructura

Competencias: Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las siguientes:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de las vías públicas y de Alumbrado Público, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

b) Diseñar, y establecer las directrices técnicas sobre el tráfico y su ordenación. Construir, mantener y modificar la infraestructura viaria incluida su señalización, vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los proyectos de urbanización que sean necesarios para la ejecución del planeamiento.

d) Igualmente le corresponderá Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de los Edificios Municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno, ni al Pleno Municipal.

e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Información Geográfica asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

Así mismo, respecto a los citados ámbitos competenciales, le corresponderá:

a) La autorización y disposición de gastos respecto a las competencias delegadas.

b) El reconocimiento de la obligación para la aprobación de certificaciones de obras.

c) La facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas, reglamentos o Bandos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.

d) Elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Municipal.

e) La facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

f) Ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal Secretario de la misma o de la Secretaría General del Pleno, a las que prestara su Visto Bueno.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigor a la fecha de su firma, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

19/09/2025. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado.

Nº 156.788

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 16/10/2025 el expediente de modificación presupuestaria n.º 62/2025 dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos con cargos a nuevos o mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Medina Sidonia, a 16 de octubre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 163.185

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 14/2025

Acuerdo de Junta Vecinal de la E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS por el que se aprueba definitivamente la modificación de SUPLEMENTO DE CRÉDITO 14/2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2025, en el PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2025. TIPO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 del Orden del Día, aprobó por los votos a favor de la Presidencia y los vocales del PP, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por esta Junta Vecinal de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P. todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 23 de septiembre de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO CRÉDITO SE INCREMENTA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA	INCREMENTO CRÉDITO
ÁREA DE GASTO 3	15.000,00 €
333/221.00 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MESEOS	1.000,00 €
334/221.00 PROMOCIÓN CULTURAL	1.000,00 €
338/226.99 OTROS GASTOS DE FESTEJOS	2.000,00 €
338/227.99 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00 €
42/221.00 INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00 €
ÁREA DE GASTO 9	2.000,00 €
920/221.00 ADMISTRACIÓN GENERAL	2.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN	17.000,00 €

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO CRÉDITO DISMINUYE:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DECREMENTADA	DECREMENTO CRÉDITO
ÁREA DE GASTO I	4.000,00 €
163/131.00 LABORAL TEMPORAL-LIMPIEZA VIARIA	4.000,00 €
ÁREA GASTO 9	13.000,00 €
920/130.02 OTRAS REMUNERACIONES	10.000,00 €
920/160.00 SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN	17.000,00 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Estella del Marqués, a 16 de octubre de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

Nº 163.356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

GRANADA
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/09/2025, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan: PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA Dª. REMEDIOS GUTIÉRREZ GÓMEZ Juez de Paz TITULAR de SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 26 de septiembre de 2025. La secretaria de Gobierno en funciones, María Carlota Gómez Blanco. Firmado.

Nº 156.216

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CADIZ
ROTA

Acordado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, al punto 4º del Orden del Día, se convoca a la Asamblea General de Comuneros en sesión Ordinaria a celebrar el día 18 de Diciembre de 2.025, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en el domicilio social de la Comunidad de Regantes “Costa Noroeste de Cádiz”, sito en c/ Juan Ramon Jimenez nº5-bajo de la Villa de Rota (Cádiz), para tratar el siguiente Orden del Día:

1º.- Nombramiento de tres comuneros para la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea que se celebra.

2º.- Aprobación, si procede, de los Presupuestos para el año 2.026.

3º.- Ruegos y preguntas.

DEBERA LLEVAR CONSIGO A LA ASAMBLEA EL D.N.I. Asimismo se informa que aquella persona que desee delegar su representación en otro comunero o, por excepción, a favor de su cónyuge o hijos, al no poder asistir a la reunión deberá conferirla por escrito, firmando el titular y el autorizado, y entregándola antes del comienzo de la Asamblea al Secretario de esta Comunidad de Regantes para su bastanteo. Asimismo se informa que ningún comunero podrá ostentar más de un representación. Para acreditarse, entrega de votos y el bastanteo de las representaciones el Secretario estará a su disposición desde las 16:00 horas hasta el comienzo de la Asamblea, una vez comenzada ésta no se acreditará a nadie más.

Todos los expedientes que figuran en los puntos del Orden del Día estarán a la vista desde el momento de la convocatoria hasta el día de la celebración en la Secretaría de la Comunidad.

Se advierte que, de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de los votos comunitarios en primera convocatoria, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, siendo en ésta válidos los acuerdos adoptados cual sea el número de votos concurrentes.

Rota, 26 de septiembre de 2.025. VºBº. El Presidente. Fdo.: Manuel Siles Jaen.El Secretario. Fdo. Manuel Salas García.

Nº 154.203

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959